



## CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA FUNDACIÓN PATRIMONIO INDUSTRIAL DE ANDALUCÍA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MOTRIL

En Motril, a 15 de Enero de 2021

### REUNIDOS

De una parte, D<sup>a</sup> Luisa María García Chamorro, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Motril, con CIF: P-1814200-J, y domicilio en Plaza de España nº 1, 18600 Motril, actuando en nombre y representación de éste, en adelante denominado EL AYUNTAMIENTO.

Y de otra parte, D<sup>a</sup> Inés Durán Montero, Presidenta de la Fundación Patrimonio Industrial de Andalucía, con domicilio en la Sede del Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Andalucía Occidental, sita en C/ Dr. Antonio Cortés Lladó nº 6, 41004 Sevilla, actuando en nombre y representación de ésta, en adelante denominada FUPIA.

Ambas partes se reconocen recíprocamente la capacidad legal suficiente para la formalización del presente convenio, y a tal efecto:

### EXPONEN

1. Que EL AYUNTAMIENTO tiene como objetivo el reto y la responsabilidad de conseguir la puesta en valor de la Fábrica Nuestra Señora del Pilar, así como recuperarla, abrirla como Museo de la fabricación industrial del azúcar, además de que se convierta en campo de investigación en cuanto a la producción del azúcar de caña se refiere.
2. Que FUPIA, ejerciendo como responsabilidad social corporativa del Colegio de Ingenieros Industriales de Andalucía Occidental, y con el Colegio de Ingenieros Industriales de Andalucía Oriental como patronos, quiere establecer cauces para implicarse en los ámbitos de los objetivos del Plan Director del futuro museo en la Fábrica del Pilar.



3. Que tanto FUPIA como EL AYUNTAMIENTO están de acuerdo en establecer una colaboración centrada en la realización de actividades de difusión y cooperación para el desarrollo del proyecto de la Fábrica del Pilar.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, EL AYUNTAMIENTO y FUPIA

### CONVIENEN

Que ambas partes se encuentran interesadas en aunar esfuerzos y suscribir el presente acuerdo que regule la colaboración entre las dos Entidades y que encauce las normas de actuación, sometiéndose las partes intervinientes a las siguientes

### ESTIPULACIONES

#### PRIMERA: Objeto.

El objetivo del presente convenio es la colaboración entre ambas instituciones para estrechar sus lazos, aunar esfuerzos y abordar conjuntamente actividades en cooperación para el desarrollo del proyecto de la Fábrica del Pilar.

#### SEGUNDA: Líneas de colaboración.

La colaboración se establecerá dentro de las siguientes líneas:

- A. Apoyo en la ejecución de mesas de trabajo y proyectos de cooperación para la puesta en valor y reconversión de la antigua Fábrica del Pilar en Museo y como campo de investigación sobre la fabricación del azúcar de caña.
- B. Información y difusión, entre los socios colaboradores de FUPIA y el público en general, de las actividades conjuntas para el desarrollo del proyecto de la Fábrica del Pilar.
- C. Asesoramiento mutuo dentro del campo de colaboración del presente convenio.
- D. Cuantas otras sean consideradas de interés mutuo, dentro de las disponibilidades de las partes y de las actividades que constituyen el objeto del presente Convenio.



**TERCERA: Entrada en vigor y duración.**

El presente Convenio entrará en vigor en el momento de su firma y su vigencia será de 4 años, renovables por períodos iguales por acuerdo tácito.

**CUARTA: Responsables del Convenio.**

Serán responsables ejecutivos del presente convenio:

D./D<sup>a</sup> Magdalena Banqueri Forns-Samsó, como Concejala Delegada de Patrimonio Industrial del Azúcar, en representación del AYUNTAMIENTO

D<sup>a</sup> Inés Durán Montero en representación de FUPIA

**QUINTA: Terminación y rescisión**

Las partes podrán denunciar o modificar el presente documento en cualquier momento por mutuo acuerdo. Cualquiera de las partes podrá, a su vez, denunciar el presente Convenio unilateralmente, comunicándolo por escrito a la otra parte con un mes de antelación a la fecha en que vaya a darlo por terminado.

Y en prueba de conformidad para la debida constancia de todo lo acordado, se firma por duplicado el presente Convenio en el lugar y fecha arriba indicados:

Por FUPIA  
La Presidenta

D<sup>a</sup> Inés Durán Montero

Por el AYUNTAMIENTO  
La Alcaldesa-Presidenta

D<sup>a</sup> Luisa María García Chamorro